



MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXVIII - N° 160  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**5<sup>a</sup>  
SECCION**

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS**

## MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

### LICITACION PUBLICA

PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE. DECRETO N°: 151/25 LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- PARA LA ADQUISICIÓN DE "SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ORDENADO Y MEDIDO" PARA LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE, la que se llevará a cabo el día 04 de Septiembre de 2.025, a las 11 hs. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB [www.villaallende.gob.ar](http://www.villaallende.gob.ar) . [www.villa-allende.gov.ar](http://www.villa-allende.gov.ar) - Pliego: sin costo.

5 días - N° 615436 - \$ 17322,50 - 26/8/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS

### Decreto n°283/2025

**VISTO:** El Informe Socioeconómico, elaborado por la Trabajadora Social Lic. Ida Tulian..... M.P ..... a requerimiento de la Sra. RIVERA ..... D.N.I. N°..... a fin de solicitar la Eximición de Tasa del Servicio a la Propiedad por discapacidad que posee el inmueble de su propiedad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIVERA .....solicita la exención impositiva de la Tasa de Servicio a la Propiedad en razón de la discapacidad que padece la cual consta en el Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por el Gobierno de la Provincia;

Que la situación de la solicitante se encuentra encuadrada en la Ordenanza N° 1277/01 Ordenanza General Impositiva y en la Ordenanza N° 3025/24 correspondiente a TARIFARIA AÑO 2025;

Que a mérito de lo expuesto y por razones que se manifiestan de la situación del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Que el otorgamiento de la exención solicitada se enmarca en los principios de justicia social y atención prioritaria a los grupos vulnerables promovidos por la administración municipal;

Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
DECRETA**

**Art.1º.-) EXÍMASE** a la Sra. RIVERA..... D.N.I. N° .....del pago por la Tasa a la Propiedad del Inmueble con Designación Catastral N° .....

### SUMARIO

**MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**  
Licitacion Publica ..... Pag. 1

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS**  
Decreto N°283/2025 ..... Pag. 1  
Decreto N°284/2025 ..... Pag. 1  
Decreto N°285/2025 ..... Pag. 2  
Decreto N°286/2025 ..... Pag. 2  
Decreto N°288/2025 ..... Pag. 3  
Decreto N°289/2025 ..... Pag. 3  
Decreto N°290/2025 ..... Pag. 4  
Decreto N°292/2025 ..... Pag. 4  
Decreto N°293/2025 ..... Pag. 4

**MUNICIPALIDAD DE VILLA DE LAS ROSAS**  
Decreto N°44/ 2025 ..... Pag. 5

**COMUNA DE VILLA POCHO**  
Resolución N° 26/2025 ..... Pag. 5

**MUNICIPALIDAD DE CALCHÍN OESTE**  
Ordenanza N° 657/25 ..... Pag. 5

**MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA**  
Ordenanza N° 1677/2025 ..... Pag. 6  
Ordenanza N° 1678/2025 ..... Pag. 6  
Ordenanza N° 1679/2025 ..... Pag. 7  
Ordenanza N° 1680/2025 ..... Pag. 7

Cuenta N° ..... por todo concepto de la cuota 6 a las 12 del período 2025, según visto y considerando.-

**Art.2º.-)** PASE A CONOCIMIENTO del área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente..-

**Art.3º.-)** NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M. y a quien más corresponda a sus efectos.-

**Art.4º.-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dése al registro Municipal y oportunamente archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestión Pública.

En esta publicación se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 615469 - s/c - 20/8/2025 - BOE

### Decreto n°284/2025

**VISTO:** El Informe Socioeconómico, elaborado por la Trabajadora Social Lic. Tulian..... M.P ..... a requerimiento de la Sra. CEPEDA ..... D.N.I. N° .....

..... a fin de solicitar la Eximición de Tasa del Servicio a la Propiedad por discapacidad que posee el inmueble de su propiedad;

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. CEPEDA ..... solicita la exención impositiva de la Tasa de Servicio a la Propiedad en razón de la discapacidad que padece su hija la cual consta en el Certificado Único de Discapacidad (CUD) otorgado por el Gobierno de la Provincia;

Que la situación de la solicitante se encuentra encuadrada en la Ordenanza N° 1277/01 Ordenanza General Impositiva y en la Ordenanza N° 3025/24 correspondiente a TARIFARIA AÑO 2025;

Que a mérito de lo expuesto y por razones que se manifiestan de la situación del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado;

Que el otorgamiento de la exención solicitada se enmarca en los principios de justicia social y atención prioritaria a los grupos vulnerable promovidos por la administración municipal;

Por todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

**Art.1º.-)** CONDONAR a la Sra. CEPEDA ..... D.N.I. N° ..... del pago por la Tasa a la Propiedad del Inmueble con Designación Catastral N° ..... Cuenta N° ..... por todo concepto de la cuota 2 a las 12 del período 2024, según visto y considerando.-

**Art.2º.-)** EXÍMASE a la Sra. CEPEDA ..... D.N.I. N° ..... del pago por la Tasa a la Propiedad del Inmueble con Designación Catastral N° ..... Cuenta N° ..... por todo concepto de la cuota 1 a las 12 del período 2025, según visto y considerando.-

**Art.3º.-)** PASE A CONOCIMIENTO del área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente.-

**Art.4º.-)** NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M. y a quien más corresponda a sus efectos.-

**Art.5º.-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dése al registro Municipal y oportunamente archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art 9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 615474 - s/c - 20/8/2025 - BOE

#### Decreto n°285/2025

**VISTO:** El contrato de Locación firmado entre el Sr. Cabanillas ..... y la Municipalidad de Río Ceballos;

#### Y CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo en el Contrato de Locación en su Art. 9 inc. "g" "LA LOCATARIA se hará cargo del pago de impuestos que graven la

propiedad, tanto los municipales como provinciales".

Que a mérito de lo expuesto y por razones que se manifiestan corresponde hacer lugar a la condonación de la deuda y a la eximición del año en curso, a los fines de dar cumplimiento al contrato de locación formulado con fecha 01/01/2023 y que tiene vigencia hasta el 31/12/2025.- Por todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

**Art.1º.-)** EXIMIR al Sr. CABANILLAS..... la deuda de Tasa por Servicios a la Propiedad que afecta al inmueble identificado catastralmente con el N° ..... Cuenta N°..... por todo concepto correspondiente a los períodos 01 al 12 inclusive del año 2025 según visto y considerando.-

**Art.2º.-)** DISPÓNGASE, las medidas técnicas-administrativas a fin de instrumentar los pasos correspondientes dentro del Área de Recaudación.-

**Art.3º.-)** PASE A CONOCIMIENTO del Área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente.-

**Art.4º.-)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,INTENDENTE.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art 9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 615650 - s/c - 20/8/2025 - BOE

#### Decreto n°286/2025

**VISTO:** La nota ingresada por la Asociación de los Testigos de Jehová por Mesa de Entrada Municipal bajo el N° de gestión MEV-1126, a través de la cual solicita la Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad del lote donde se encuentra ubicado el Templo Religioso destinado al Culto;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cordoba ..... solicita la exención de Tasa de Servicios a la propiedad del lote designación catastral N°..... que se encuentran ubicado en ..... N° ..... Barrio Ramenville.-

Que lo solicitado se encuentra encuadrada en el Art. 76º inc. a) de la Ordenanza N° 1277/01.-

Que a mérito de lo expuesto y por razones que se manifiestan de la situación del contribuyente corresponde hacer lugar a lo peticionado.- Por todo ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECRETA

**Art.1º.-)** EXIMIR, a la Asociación de los Testigos de Jehová del pago de Tasa por Servicio a la Propiedad del inmueble Designación Catastral N°..... Cuenta N° ..... por todo concepto de las cuotas 01 a 12 inclusive del período 2025 según Visto y Considerando.-

**Art.2º.-)** PASE A CONOCIMIENTO del área de Recaudación a fin de ejecutar el trámite administrativo dispuesto en el artículo precedente.-

**Art.3º.-)** NOTIFÍQUESE, a las Secretarías que integran el D.E.M. y a quien más corresponda a sus efectos.-

**Art.4º.-)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y oportunamente archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En Esta Publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art 9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - Nº 615655 - s/c - 20/8/2025 - BOE

## Decreto n°288/2025

**VISTO:** La solicitud realizada por la Sra. Carbajal....., DNI N°..... a través del informe socioeconómico realizado por la Asistente Social Medina .... M.P:.....

### Y CONSIDERANDO:

Que la titular de la Chapa Sra. Biagioli Elizabeth Eglis fallecio el dia 12 de Mayo del 2025;

Que la Ordenanza Municipal N° 2659/19 estipula en el Art. 9 “que las concesiones sólo podrán ser transferidas previa autorización del D.E.M por las siguientes causales:

a) Fallecimiento, inhabilitación o incapacidad sobreviniente del permisionario hacia sus sucesores y sólo cuando la licencia constituya el único sostén económico de la familia, conforme análisis socioeconómico realizado al efecto. En éstos casos seguirán el siguiente orden de prelación: cónyuge supérstite, hijos menores o incapaces y por último hijos mayores sin trabajo.

Que con fecha 19 de mayo de 2025, según informe socioeconómico de la Lic. Medina ..... M.P..... en sus consideraciones hace referencia que de acuerdo a la Ordenanza municipal N° 2659/19 en su art. 9°, NO SE ENMARCA EN LAS CAUSALES QUE DETERMINA DICHA NORMATIVA;

Que la Ordenanza Municipal N° 2659/19 estipula en el Art. 86 inciso e “ Cinco (5) o más años de residencia en la localidad, computándose los últimos cinco” inciso f “Licencia habilitante expedida por la Municipalidad de Río Ceballos”, inciso g “Carnet de conductor profesional, expedido por la Municipalidad de Río Ceballos” ;

Que la Ordenanza Municipal N° 2659/19 estipula en el Art. 37 “La extinción de la concesión, luego de determinada su procedencia, será decretada por el Departamento Ejecutivo”;

Por todo ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECREA

**Art.1º.-)** DAR POR EXTINTA la concesión otorgada a la Sra. Biagioli Elizabeth Eglis del servicio público de transporte único individual de pasajeros, individualizada con el N°....-

**Art.2º-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D. y B.O.E., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:

Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.

Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art 9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - Nº 615660 - s/c - 20/8/2025 - BOE

## Decreto n°289/2025

**VISTO:** La nota ingresada por la Sra. REQUENA ..... D.N.I. N° ..... por Mesa de Entrada bajo el No de gestión MEV-....., mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Automotor por Discapacidad correspondiente al período 2025;

### Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. REQUENA..... solicita la exención impositiva de la Tasa de Impuesto al Automotor en razón de que padece una discapacidad que padece su hija acreditada mediante el Certificado Único de Discapacidad (CUD) emitido conforme a la Ley N° 22.431 y otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que la situación planteada por el contribuyente se encuentra encuadrada en los beneficios contemplados por la Ordenanza N° 1277/01 “Ordenanza General Impositiva” y la Ordenanza N° 3025/24 “Ordenanza Tarifaria 2025” que disponen beneficios tributarios para personas con discapacidad;

Que mediante la Ordenanza N° 3021/2024, el Gobierno de la Ciudad de Río Ceballos convalidó el “Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunales”, suscripto con el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, que unifica el cobro del Impuesto Automotor, facilitando una gestión eficiente y centralizada del tributo;

Que en virtud de este convenio, resulta imperioso coordinar las gestiones de exenciones para que el proceso se ajuste a las normativas y se notifique debidamente a los organismos competentes, garantizando un correcto registro y aplicación de la medida;

Que el otorgamiento de la exención solicitada se enmarca en los principios de justicia social y atención prioritaria a los grupos vulnerables promovidos por la administración municipal;

Por todo ello,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS DECREA

**Art.1º-)** EXÍMASE a la Sra. Requena..... D.N.I. N° ..... del pago del Impuesto al Automotor correspondiente al vehículo Renault ....., dominio..... por todo concepto de las cuotas 01 a 06, inclusive, del período fiscal 2025, conforme lo dispuesto en los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

**Art.2º.-)** NOTIFÍQUESE a la Dirección General de Rentas del Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba para la implementación y aplicación de la exención otorgada.-

**Art.3º.-)** PASE A CONOCIMIENTO del área de Recaudación Municipal para la ejecución de los procedimientos administrativos correspondientes, y a quienes corresponda a sus efectos..-

**Art.4º.-)** COMUNÍQUESE, publíquese en el B.O.D., dese al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:  
Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.  
Fdo.Facundo VAREA,Sec de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales,conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 615727 - s/c - 20/8/2025 - BOE

## **Decreto n°290/2025**

**VISTO:** La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS D E C R E T A**

**Art. 1º.-** COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Art. 2º.-)**PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

**Art. 3º.-)**COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:  
Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.  
Fdo.Sandra Daniel ARTURI,Sec.de Economia y Finanzas.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.

1 día - N° 615739 - s/c - 20/8/2025 - BOE

## **Decreto n°292/2025**

**VISTO:** La solicitud de particulares para obtener subsidios de la Municipalidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el D.E.M. ha decidido satisfacer estas solicitudes, ameritándolas en cada caso en particular poniendo especial atención a las condiciones y habilidades propias de cada uno de los solicitantes.

Que además los beneficiarios podrán colaborar con el municipio en las actividades que el D.E.M determine.

Por todo ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS D E C R E T A**

**Art.1º)** OTÓRGUESE a las personas determinadas en la Planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente, los importes establecidos en concepto de Subsidios correspondientes al mes de Abril, los que suman un total de pesos veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil ochocientos (\$ 24.636.800,00) acorde a los términos expuestos precedentemente.

**Art.2º)** IMPÚTESE los importes otorgados a la partida 1.3.05.02.1.09.04 "Otros Programas" del presupuesto vigente.

**Art.3º)** PASE A CONOCIMIENTO de la Secretaría de Economía y Finanzas, del Tribunal de Cuentas y a quien más corresponda.

**Art.4º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Documento firmado digitalmente por:  
Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.  
Fdo.Facundo VAREA,Sec.de Gobierno,Salud y Gestion Publica.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art.9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 615741 - s/c - 20/8/2025 - BOE

## **Decreto n°293/2025**

**VISTO:** La marcha del Presupuesto vigente y la necesidad de adecuar el mismo al desenvolvimiento de la actividad municipal;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de Contabilidad 1803/2010 en su art. 11 faculta a este Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de Partidas, para la Rendición de Cuentas del mes en curso;

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS D E C R E T A**

**Art. 1º.-** COMPÉNSESE las partidas presupuestarias del presupuesto vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

**Art. 2º-)**PASE A CONOCIMIENTO del Tribunal de Cuentas, a la Jefatura de Tesorería, a la Jefatura de Contaduría y a quien más corresponda, a sus efectos.-

**Art. 3º.-)**COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Documento firmado digitalmente por:  
Fdo.Ezequiel LEMOS,Intendente.  
Fdo.Sandra Daniela ARTURI,Sec.de Economia y Finanzas.

En esta publicacion se suprimieron los datos personales conforme al Art 9º de la Ordenanza n°2992/2024.-

1 día - N° 615777 - s/c - 20/8/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE VILLA DE LAS ROSAS

### DECRETO N°44/ 2025

**VISTO:** La necesidad de este Municipio de contar con un procurador a los fines de percibir el cobro de la renta que los contribuyentes pudieran estar adeudando.

Que dicha tarea resulta imprescindible como una manera de aumentar los recursos económicos a las arcas municipales en estos tiempos, mucho más dadas las dificultades económicas de público conocimiento.

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicha tarea debe estar a cargo de un profesional de la abogacía.

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**ART. 1º)** DISPONGASE Que por la presente nombrar en la tarea de procurador de la Municipalidad de Villa de Las Rosas al DR. Rodríguez D'Ulivo Marcos Adrián D.N.I 31.716.220 N°.M 6-347.

**ART. 2º)** El Mismo desarrollara la tarea específica en los términos y condiciones que fije el contrato de servicios del D.E.M. que celebra oportunamente con el mismo para el cual queda expresamente facultado para ello por medio del presente decreto.

**ART. 3º)** COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Villa de Las Rosas (Cba.), 23 de junio de 2025.-

3 días - N° 615736 - s/c - 22/8/2025 - BOE

## COMUNA DE VILLA POCHO

### RESOLUCIÓN N° 26/2025

Villa de Pocho, Departamento Pocho, 13 de agosto del 2025

**VISTO:** La próxima celebración de la Asamblea Ordinaria anual, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 206 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias. Y

**CONSIDERANDO:**

Que la asamblea ordinaria debe celebrarse en forma anual al cierre del ejercicio financiero.

Que se hace necesario fijar una fecha para la celebración de dicha asamblea, debiendo darse suficiente publicidad.

Que es competencia de la asamblea ordinaria la consideración del informe anual de la comisión.

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

**LA COMISIÓN COMUNAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
RESUELVE:**

**Art. 1º.-** CONVOCASE para el día jueves 21 de agosto del 2025 a las 20:00 hs. Para la realización de la Asamblea ordinaria anual, la que se realizará en el salón C.I.C de la localidad de Villa de Pocho.

**Art. 2º.-** INCLUYASE como temario del Orden del Día de dicha asamblea, el informe anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2024.

**Art. 3º.-** DESE amplia difusión a la convocatoria de la Asamblea ordinaria anual referida en la presente resolución.

**Art. 4º.-** COMUNÍQUESE y archívese.

FDO.: DIANA MELISA OVIEDO  
JEFE COMUNAL

BRITOS MAXIMO GABRIEL  
TESORERO

4 días - N° 614916 - s/c - 21/8/2025 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE CALCHÍN OESTE

### ORDENANZA N° 657/25

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
CALCHÍN OESTE SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Art. 1º)** DESAFÉCTESE del dominio público y AFÉCTESE al dominio privado municipal el inmueble descripto e identificado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

**Art. 2º)** AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los ajustes presupuestarios y atender los gastos que demande la ejecución del presente.

**Art. 3º)** COMUNÍQUESE, Dése al Registro Municipal, Publíquese y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Calchín Oeste, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinticinco. -

FDO: Presidente Honorable Concejo Deliberante Sra. PRATAVIERA ROXANA EMILIA, PUNTIN MAURICIO SEBASTIAN, ZORDAN KAREN ELIZABET, LOVERA JAVIER CARLOS, GAZZERA MARIA RAQUEL, PRATAVIERA GUSTAVO JUAN EMILIO, Secretaria OTTA VANESA DEL LOURDES

4 días - N° 615051 - s/c - 25/8/2025 - BOE

**MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA****ORDENANZA N° 1677/2025**

Adelia María, 14 de agosto de 2025

"ACTA ACUERDO PARITARIA - AUMENTO SALARIAL ACUMULATIVO-CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025"

**VISTO:** El Acta Acuerdo de Paritaria suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales, con fecha 25 de Julio de 2025, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la situación actual de nuestro país, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario recomponer los salarios del personal municipal que se han visto afectados por la pérdida de poder adquisitivo de nuestra moneda;

Que los haberes de los trabajadores municipales de Adelia María no escapan al permanente deterioro de su capacidad de compra por causa de los aumentos de precios;

Que frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una recomposición salarial para todos los empleados municipales;

Que el aumento acordado con los delegados locales considera las posibilidades económicas y financieras de esta Municipalidad.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a partir de los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, un incremento salarial del uno coma seis por ciento (1,6%) mensual acumulativo, sobre el sueldo básico y adicional del personal permanente y autoridades superiores que conforman el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Tribunal de Cuentas.

**Artículo 2º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a partir de los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año a otorgar un incremento salarial del uno coma seis por ciento (1,6%) mensual acumulativo, sobre el sueldo básico y adicional del personal contratado.

**Artículo 3º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el incremento de pesos diez mil (\$10.000,00) al adicional remunerativo del personal de planta permanente y contratado, manteniéndose el valor durante los meses de agosto y septiembre del corriente año.

**Artículo 4º:** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el incremento de pesos quince mil (\$ 15.000,00) al adicional remunerativo del personal contratado, manteniéndose el valor durante los meses de agosto y septiembre del corriente año.

**Artículo 5º:** Adjúntase la tabla general de sueldos básicos y adicionales incorporando los incrementos antes mencionados como Anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 6º:** La erogación que demande el cumplimiento de los artículos anteriores será absorbida por las partidas correspondientes previstas en el Presupuesto para el año 2025.

**Artículo 7º:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante..-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 615652 - s/c - 21/8/2025 - BOE

**ORDENANZA N° 1678/2025**

Adelia María, 14 de agosto de 2025

"DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 1083/2014 Y ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE TERRENOS"

**VISTO** Las notas de solicitud presentadas por las Sras. Anabella Panuncio Nazario, D.N.I. N°27.161.413 y Florencia Zapatera, D.N.I. N°34.429.636, de fecha 25 de febrero del año en curso, las que como ANEXO I integran la presente, y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme surge de las modificaciones efectuadas al plano de Mensura y subdivisión realizado sobre el inmueble identificado bajo la Matrícula N°. 662.127, es necesario proceder a la derogación de la Ordenanza Municipal N°. 1083/2014, la cual disponía de una mensura y subdivisión disímil a la arribada en la actualidad.

Que las propietarias, de conformidad a las notas elevadas, donan a este municipio los siguientes inmuebles: Lote 105, de la Manzana Oficial N°. 88, Nomenclatura Catastral N°. 2406020101088105, Número de Cuenta de Rentas de la Provincia de Córdoba 240643229324, Dominio N°. 1834139; y Lote 106, de la Manzana Oficial N°. 88, Nomenclatura Catastral N°. 2406020101088106, Número de Cuenta de Rentas de la Provincia de Córdoba 240643229332, Dominio N°. 1834140.

Que las donaciones efectuadas surgen como compensación por las labores de aperturas de calles designadas en el plano de Mensura y Subdivisión que como ANEXO II integra la presente, y;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Derogue la Ordenanza Municipal N° 1083/2014.

**Artículo 2º:** Aceptase la donación ofrecida por las Sras. Anabella Panuncio Nazario, D.N.I. N°27.161.413 y Florencia Zapatera, D.N.I. N°34.429.636, de

fecha 25 de febrero del año 2025, de los inmuebles identificados como Lote 105, de la Manzana Oficial N°. 88, Nomenclatura Catastral N°. 2406020101088105, Número de Cuenta de Rentas de la Provincia de Córdoba 240643229324, Dominio N°. 1834139; y Lote 106, de la Manzana Oficial N°. 88, Nomenclatura Catastral N°. 2406020101088106, Número de Cuenta de Rentas de la Provincia de Córdoba 240643229332, Dominio N°. 1834140.

**Artículo 3º:** La donación referenciada en el artículo 1º, se destinarán a uso privado municipal (Lote 105) y espacio verde municipal (Lote 106).

**Artículo 4º:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 615653 - s/c - 21/8/2025 - BOE

## ORDENANZA N° 1679/2025

Adelia María, 14 de agosto de 2025

"APROBACIÓN DE PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN- CONTINUACIÓN DE LA CALLE LUCIO V. MANSILLA"

**VISTO:** La necesidad de proceder a la aprobación del plano de Mensura y Subdivisión del inmueble cuyo dominio se corresponde con la Matricula N°. 1196201, propiedad de Municipalidad de Adelia María, el cual forma parte integrante de la presente como ANEXO, y;

### CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la aprobación del plano de Mensura y subdivisión, autorizando la donación de la fracción de terreno destinada a la continuación de la calle Lucio V. Mansilla, identificada como polígono E-G-K-F con una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados con treinta y tres centímetros (593,33 mt<sup>2</sup>.).

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Aceptase la donación de la fracción destinada a apertura de calle pública: Polígono E-G-K-F con una superficie de quinientos noventa y tres metros cuadrados con treinta y tres centímetros (593,33 mt<sup>2</sup>.) la cual será continuación de la calle Lucio V. Mansilla, de acuerdo al plano que se adjunta.

**Artículo 2º:** Incorporase al Dominio Público Municipal la fracción de terreno destinada a continuación de calle Lucio V. Mansilla descripta en el Artículo 1.

**Artículo 3º:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 615654 - s/c - 21/8/2025 - BOE

## ORDENANZA N° 1680/2025

Adelia María, 14 de agosto de 2025

"RATIFICACIÓN DEL CONVENIO FUNDACIÓN NUEVO HOSPITAL- PROGRAMA RESIDENCIA MATERNA CASA LUBETKIN"

**VISTO:** El convenio suscripto entre la Municipalidad de Adelia María y la Fundación Nuevo Hospital en fecha 01 de agosto del año 2025, el cual forma parte integrante de la presente como ANEXO, y;

### CONSIDERANDO:

Que el convenio tiene por finalidad colaborar con la Fundación Nuevo Hospital y su casa de residencia externa para madres de niños internados en las terapias intensivas del Neonatológico y Pediátrico del Nuevo Hospital.

Que asimismo, el presente convenio, permite que administrados de nuestra localidad puedan recibir alogamiento para situaciones de necesidad y vulnerabilidad ante internaciones en el Nuevo Hospital de la ciudad de Río Cuarto.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARÍA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Ratificase el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Adelia María Sr. Jorge Fabián Marino y la Fundación Nuevo Hospital.

**Artículo 2º:** Entregase copia certificada de la presente a la Fundación Nuevo Hospital.

**Artículo 3º:** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Fdo.: FRANCO, RICARDO ABEL – Presidente Concejo Deliberante.-  
MARIA CAROLINA GARCIA - Secretario HCD.-

2 días - N° 615656 - s/c - 21/8/2025 - BOE

